COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.236-DMORI-2026

Villavicencio, 22 de septiembre de 2026

Señor
ARTEM IPS SAS
NIT: 901.542.283-1
R/L MARIO CESAR CHUQUIGUARI BALLA
C.C. No. 9.432.579
Dirección: CL 18 8 81
BARRIO JORGE ELIECER GAITÁN, GRANADA - META
Contacto: 3132644745
Email: cballa854@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No. 236-DMORI-2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. MC-063-DMORI-2026, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIÓN, HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN INTEGRAL Y SEGUIMIENTO INTERDISCIPLINARIO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR 21, A TRAVÉS DE UNA RED EXTERNA HABILITADA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DEL META."

Mediante el presente documento el señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón Militar de Apiay-Meta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI, identificado con NIT 901.541.154-5, y en ejercicio de la competencia contractual delegada, informa que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ARTEM IPS SAS, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los documentos del proceso.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ, identificado con C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., quien actúa como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI, NIT 901.541.154-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

ARTEM IPS SAS, identificada con NIT 901.542.283-1, con domicilio en Granada, Meta, representada legalmente por MARIO CESAR CHUQUIGUARI BALLA, identificado con C.C. No. 9.432.579, dirección de notificación CL 18 8 81 BARRIO JORGE ELIECER GAITÁN, Granada, Meta, correo cballa854@gmail.com y teléfono 3132644745.

3. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIÓN, HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN INTEGRAL Y SEGUIMIENTO INTERDISCIPLINARIO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR 21, A TRAVÉS DE UNA RED EXTERNA HABILITADA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DEL META.

4. CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:
La prestación se realizará en la red externa habilitada y sede idónea del contratista en Granada, Meta, conforme a la oferta, y en coordinación con el Dispensario Médico de Oriente ubicado en el Cantón Militar de Apiay.

6. VIGENCIA:

Desde el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales para efectos de liquidación.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor máximo de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), IVA incluido cuando aplique, respaldada por el CDP No. 28126 del 1 de septiembre de 2026, conforme a los precios unitarios y a la demanda efectiva de los servicios.

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	TERAPIA FÍSICA	SERVICIO	1	$44.900	$44.900	Precio unitario fijo

2	TERAPIA DE LENGUAJE (FONOAUDIOLOGÍA)	SERVICIO	1	$44.900	$44.900	Precio unitario fijo
3	TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	$44.900	$44.900	Precio unitario fijo
	PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO				$5.000.000	IVA incluido cuando aplique

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor máximo y los precios unitarios se entienden firmes y fijos, sin reajustes.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En los valores se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución.
PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE realizará los pagos en la cuenta de ahorros BBVA No. 0663150704, certificada como activa y de titularidad de ARTEM IPS SAS, NIT 901.542.283-1.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE pagará el 100% del valor ejecutado, mediante pagos parciales a sesenta (60) días, contados a partir del recibo a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, tramitada ante la oficina de facturación y avalada por el supervisor, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo parcial a satisfacción expedida por el supervisor y el representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (cupo PAC).
c) Cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar.
e) Documento equivalente a factura conforme al artículo 3 del Decreto 522 de 2003 o factura electrónica, según corresponda.
f) Publicación de facturas y documentos de ejecución en SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de facturación podrán radicarse los servicios prestados hasta el 30 de noviembre de 2026. No se aceptará cobro de financiación.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de prórroga, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria certificada por el contratista.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios ofertados no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento integral de las condiciones técnicas de la Invitación Pública MC-063-DMORI-2026, el Estudio Previo, la oferta de ARTEM IPS SAS y sus anexos.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento y hacen parte integral de la presente aceptación.

El servicio se prestará por demanda, con reconocimiento únicamente de los servicios efectivamente autorizados, prestados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto disponible.

La red externa habilitada deberá contar con sede idónea en Granada, Meta y con inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Deberá mantener habilitados los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional y terapia de lenguaje/fonoaudiología.

- No se admite la subcontratación de los servicios derivados del contrato sin autorización expresa de la entidad.
- El talento humano deberá ser idóneo y estar integrado, como mínimo, por profesional de fonoaudiología, terapeuta ocupacional y terapeuta físico, sin estudiantes o practicantes.
- El contratista realizará valoración inicial individual e integral con la familia o cuidador, identificará necesidades y definirá objetivos y plan de tratamiento.
- Deberá presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la valoración, con seguimiento periódico de evolución.

Deberá realizar procedimientos terapéuticos individuales, asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, dejando los soportes en la historia clínica y registros de atención.

Al finalizar el contrato realizará evaluación de cierre y entregará informe con resultados, metas alcanzadas y recomendaciones.

Deberá asignar trabajador social y/o psicólogo para el enlace con las familias, cuidadores, equipo de rehabilitación y coordinación del programa.

Deberá realizar las visitas domiciliarias, talleres de sensibilización y actividades de inclusión social exigidas en el Estudio Previo.

Deberá implementar PAMEC, indicadores de calidad, bioseguridad, protocolos y guías de manejo aplicables.

Deberá reportar mensualmente RIPS, bases de datos, indicadores de calidad y estadísticas de procedimientos, y aceptar visitas de auditoría.

Deberá informar oportunamente cualquier novedad, cambio de sede o profesional, fuerza mayor o circunstancia que afecte la ejecución.

Deberá mantener la reserva y confidencialidad de la información de los usuarios, del Ministerio de Defensa y de las instalaciones militares.

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar para aprobación del DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cumplimiento: 20% del valor total; vigencia durante la ejecución hasta la liquidación.
Calidad del servicio	Calidad: 20% del valor total; vigencia durante la ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Salarios y prestaciones: 5% del valor; vigencia durante la ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Seguro por 200 SMMLV, vigencia igual al período de ejecución, con amparos exigidos en el Estudio Previo y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía única deberá amparar el cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total, durante el plazo de ejecución hasta la liquidación.
El amparo de calidad del servicio será por el veinte por ciento (20%) del valor total, con vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
El seguro de responsabilidad civil extracontractual será por doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al período de ejecución, a favor del DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE/ESM BIVAR21, el contratista y terceros afectados.

La póliza deberá incluir, como mínimo, predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; perjuicios extrapatrimoniales; actos de contratistas y subcontratistas autorizados; amparo patronal; y vehículos propios y no propios.

Las vigencias se contarán conforme al plazo de ejecución y a los términos establecidos en la Invitación Pública y el Estudio Previo.

La garantía deberá amparar expresamente el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y estipulaciones que trasladen pérdidas a la entidad no serán admisibles.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías cuando se afecten por multas, sanciones, modificaciones de valor o plazo, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El contratista asumirá el pago de las primas, gastos de expedición, mantenimiento y modificación de las garantías.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:
1. Suscribir la aceptación y los documentos de ejecución en físico y en SECOP II.
2. Cumplir el objeto, las especificaciones técnicas, la oferta y el Estudio Previo.
3. Mantener vigentes las habilitaciones sanitarias, permisos, licencias y registros exigibles.
4. Constituir, mantener y actualizar las garantías solicitadas.
5. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. Cargar en SECOP II los documentos de ejecución y atender los requerimientos del supervisor.
7. Presentar facturas y soportes de pago con actas de recibo a satisfacción.
8. Mantener confidencialidad sobre la información de los usuarios y de la entidad.
9. Informar oportunamente novedades, cambios de sede o de personal y riesgos de ejecución.
10. Obrar con lealtad, buena fe y plena observancia de la legislación colombiana.
11. Las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar directamente los servicios de valoración, habilitación, rehabilitación integral y seguimiento interdisciplinario.
2. Garantizar oportunidad, continuidad, integralidad, calidad y trato digno a los niños, niñas y adolescentes.
3. Mantener historia clínica y registros de atención completos, oportunos y confidenciales.
4. Presentar PIT, informes de evolución, informes de cierre y reportes RIPS.
5. Atender auditorías, visitas de calidad, peticiones, quejas y reclamos.
6. Presentar la documentación de talento humano y mantener su idoneidad durante la ejecución.
7. No cambiar la sede o profesionales sin informar previamente y obtener la autorización que corresponda.
8. Cumplir las demás obligaciones técnicas establecidas en la Invitación y el Estudio Previo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar los registros presupuestales y administrativos necesarios.
2. Pagar el valor ejecutado en la forma pactada y sujeto a las apropiaciones y al PAC.
3. Designar el supervisor y ejercer control sobre la ejecución.
4. Verificar la calidad y oportunidad de los servicios.
5. Recibir y tramitar las facturas y actas que cumplan los requisitos.
6. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
7. Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto.
8. Cumplir las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe formalmente la entidad: TE. OLGA VIVIANA VELASQUEZ BECERRA

El supervisor deberá vigilar y controlar el desarrollo y ejecución del contrato y ejercer las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas.
2. Aprobar o improbar actas, informes, facturas y soportes de pago.
3. Realizar seguimiento periódico, visitas y requerimientos de información.
4. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla sus obligaciones.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Solicitar aclaraciones, informes, soportes y acciones de mejora.
- Informar al ordenador del gasto los incumplimientos y riesgos que puedan afectar la ejecución.
- Atender y resolver, dentro de su competencia, consultas, observaciones y novedades.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales.

13. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE frente a daños, perjuicios, reclamaciones o acciones de terceros derivados de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

La caducidad podrá declararse conforme a la Ley 80 de 1993 cuando el incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y pueda conducir a su paralización.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El contratista no será responsable por incumplimientos derivados exclusivamente de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, sin perjuicio de su deber de informar oportunamente.

En caso de incumplimiento total o parcial podrán imponerse multas, cláusula penal y demás medidas previstas en la ley y en los documentos contractuales, con respeto del debido proceso.

En el procedimiento sancionatorio la entidad garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE.

16. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento se requiere la aceptación de la oferta y su publicación o gestión en SECOP II. Para la ejecución se requiere Registro Presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio cuando corresponda. Aprobación de la garantía de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual por parte del DMORI.

Las comunicaciones dirigidas al contratista se enviarán a ARTEM IPS SAS, CL 18 8 81 BARRIO JORGE ELIECER GAITÁN, Granada, Meta, correo cballa854@gmail.com. Las comunicaciones del contratista se remitirán al DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, Km 7 Vía Puerto López, Cantón Militar de Apiay, Villavicencio, Meta, y se cargarán en SECOP II.

17. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuya acreditación será requisito para los pagos.

18. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos hasta por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) se respaldan con el CDP No. 28126 del 1 de septiembre de 2026, rubro A-02-02-02-009-003.

19. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto derivado del incumplimiento se someterá a la ley colombiana y a las autoridades competentes.

20. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés; que no está en liquidación o concurso; y que cumple sus obligaciones de seguridad social y parafiscales.

21. LIQUIDACIÓN:

1. Dentro del término legal siguiente a la terminación del plazo de ejecución, la entidad convocará al contratista para liquidar de común acuerdo. Si no comparece o no se logra acuerdo, se procederá conforme a la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

22. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales y facultades previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando legalmente resulten aplicables.

23. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN:

El CONTRATISTA se obliga a mantener reserva sobre la información de los usuarios, del Ministerio de Defensa y de las instalaciones militares a la que tenga acceso.

24. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación la Invitación Pública MC-063-DMORI-2026, el Estudio Previo 063-DMORI-2026, la oferta de ARTEM IPS SAS, la cotización, los soportes de existencia y representación legal, la certificación bancaria y los demás documentos publicados en SECOP II.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta, constituye el contrato y una vez sea publicada y gestionada en SECOP II se procederá con el Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación, el domicilio contractual será Villavicencio, Meta, sin perjuicio de la prestación efectiva de los servicios en Granada, Meta.

EL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE

La presente Aceptación de Oferta se entiende revisada y aceptada por las partes mediante su publicación y gestión en la Plataforma SECOP II.